

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno.

ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00258-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, informándole que el término de los 15 días, posteriores al Registro Nacional de Personas emplazadas, venció el 18 de Agosto del corriente año, a las 5.00 p.m., sin que se hubiese presentado la emplazada CORPORACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL CORPOMUNICIPAL. Sírvasse proveer.

Días hábiles: 28, 29, 30 Julio 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18 Agosto
Días inhábiles: 31 Julio 1, 7, 8, 14, 15, 16 Agosto.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, téngase presente el inc. 6º. del Art. 108 del CGP, establece: “El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”.

Vencido como se encuentra el término, a que hace alusión, la norma anteriormente transcrita, sin que se hubiese hecho presente la emplazada, ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED, se procede a designar como curador ad-lítem, a la Doctora GLORIA MERCEDES TORO LONDOÑO, quien hace parte de la lista que conforma el Despacho de Auxiliares de la Justicia. Con dicha persona se deberá surtir la notificación del auto admisorio de la demanda, a quien se le notificará en la forma y términos indicados en el art. 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

21/09/2021

Caf

Firmado Por:

***Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c772f57f33e5f80b29aaead7a1792bc1eff50e5be7d5aa6733d45bb21e4e883

Documento generado en 26/09/2021 11:02:31 a. m.

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***